

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 883

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por el término de 30 años, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, a través de su representante legal, respecto un inmueble del Dominio Público Municipal, una porción de terreno de **4,825.15 m2**, en el entendido que los polígonos que conforman dicho predio son de mayor extensión y está conformado por dos bienes inmuebles que se identifican con los números de expedientes catastrales 01-194-001 y 01-194-002, con una superficie el primero de 6,605.61 m2 y el segundo de 6,781.87 m2 ubicados en las calles Libramiento Noreste y Antiguo Camino a Agua Fría, a Orillas de la Cabecera Municipal, mismos que según el plano de localización allegado por el promovente, cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Tabla 1. Medidas y Colindancias.

RUMBO	DISTANCIA	RUMBO	DISTANCIA
N 38°33'00" W	87.41	S 60°32'31" W	61.71
N 57°49'28" E	80.00	N 32°43'03" W	88.45
S 60°49'19" E	56.74	N 57°54'21" E	71.04
S 34°04'27" W	74.71	S 38°33'00" E	87.41
S 44°19'58" W	29.94	S 44°16'42" W	18.79

Artículo Segundo.- En virtud de que las colindancias presentadas a esta H. soberanía por el deponente en su escrito de mérito corresponden al área total de los terrenos, con una superficie de 6,605.61 m² el primero, y el segundo de 6,781. 87 m², de las cuales solo 4, 825.15 m² serán cedidos en comodato, el Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá incluir en la celebración del contrato de comodato la definición exacta de medidas y colindancias del Inmueble Público Municipal, así como la anexión de planos correspondientes a las áreas a ceder. De lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo legislativo.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de la celebración del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos, 203 Fracción I, 204,205 y 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Se concede un plazo de seis meses al Municipio de Apodaca, Nuevo León, para suscribir la celebración del Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración de la celebración del Contrato de Comodato, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, estará obligada a dar mantenimiento a los predios.

Artículo Quinto.- Se concede un plazo de 5 años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Legislativo para que se inicie la inversión en construcción del predio municipal, o de lo contrario el R. Ayuntamiento 6 meses antes de que finiquite dicho termino consultará con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, si se utilizarán dicho predio, para en caso de no ser así, se reincorpore inmediatamente al patrimonio municipal.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN